



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, me permito informarle que hay una solicitud de envío de oficio de embargo, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, iniciado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUZ MARY PADILLA LEON le informo que la abogada del demandante ha presentado una sesión de crédito la cual no se ha podido dar trámite toda vez que el proceso no ha sido posible encontrarlo. RADICADO: 13052-4089-001-2010-00026-00. Provea.

Arjona, JUNIO 1º de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio primero (1º13052408900120000043700) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud de la imposibilidad de encontrar el proceso EJECUTIVO SINGULAR, iniciado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUZ MARY PADILLA LEON se hace necesario hacer la Reconstrucción del mismo por lo cual el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMRO: Désele al presente proceso, el tramite previsto en el art. 126 del C.G. del P.

SEGUNDO: Señálese el día 5 de julio de 2023, a las 10:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la cual se comprobará la actuación surtida y el estado en el que se hallaba el proceso.

TERCERO: Solicitar a las partes aporten todos los documentos que tengan en su poder y que corresponden a este proceso. (copia de la demanda, oficios, autos, etc.) a fin de que sirvan como prueba para la reconstrucción del mismo.

CUARTO: Solicitar al demandante aporte la dirección electrónica de la parte demandada a fin de enviarle la invitación a la audiencia que se realizara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

